

CONCEPCION, 27 de Octubre de 2016.-

Nº 162-DAF-2016/VISTOS: Ord. Nº 1441 del 13 de Octubre de 2016; Dirección de Administración y Finanzas; con Vº Bº Alcalde y Administrador Municipal. Ord. Nº 1388 del 28 de Septiembre de 2016; Director de Administración y Finanzas. Memorandum Nº 18 del 21 de Septiembre de 2016; Administrador Municipal. Ord Nº 1225 del 26 de Agosto de 2016; Director de Administración y Finanzas. Copia Ord Nº 700 del 10 de Agosto de 2016; Directora Jurídica. Carta del 03 de Agosto de 2016; Lotería de Concepcion; el artículo 27 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y de acuerdo a los artículos 5 letra d), 12 y 62, 63 Letras i) de la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto de Delegación de Funciones Nº 50-P del 04 de Abril de 2016.-

DECRETO

1.- Autorizase a **LOTERIA DE CONCEPCION**, Rut. Nº 83.926.400-3 para el funcionamiento de su Patente Comercial Rol Nº 2-18351 **Giro: OFICINA DE LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR**, ubicado en calle: COLO COLO Nº 592; de esta Comuna

2.- Declárese exenta de pago de Patente Municipal a la Entidad mencionada por el periodo **Julio del año 2016 a Junio del año 2017**, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.

3.- La exención señalada no exime del Pago de los Derechos Municipales de Aseo, ni derechos de Publicidad.

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MACM/MMPP/cms
DISTRIBUCION**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Municipal
- Señor Director de Protección Civil
- Señores Dpto. Patentes y Rentas (con antecedentes)
- Señores, Lotería de Concepcion, Colo Colo Nº 592; Concepción
- Archivo

IDDOC Nº 61670